



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. (ALMERÍA)

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DENOMINADO “SUSTITUCIÓN, REFORMA Y MEJORA DE LUMINARIAS EN ALUMBRADO PÚBLICO EN GARRUCHA (ALMERÍA)”; Expediente 2020//049530/006-002/0001 Exp. nº. FEDER-EELL-2019-000474.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA a MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO S.A (A04032462)

En GARRUCHA a fecha de firma digital.

REUNIDOS

DE UNA PARTE en representación del poder adjudicador

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, en calidad de ALCALDESA - PRESIDENTA del Ayuntamiento de GARRUCHA, ALMERÍA, con plena facultad para suscribir en virtud de su cargo y competencias atribuidas por la legislación aplicable, art. 41.25 ROF, 21.1.r) LRBRL y 24.g) TRRL.

DE OTRA PARTE el licitador adjudicatario

D. JOSÉ PORTILLO CASTRO con DNI.- 75.222.139 H en representación de la Empresa MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO S.A, adjudicataria del procedimiento de licitación de contrato administrativo de obras denominado “Sustitución, reforma y mejora de luminarias en Alumbrado público de Garrucha”, con CIF A04032462.

OTORGA FE PÚBLICA del presente acto de formalización en documento administrativo de acuerdo con el artículo 153 Ley 9/2017 8 de noviembre Ley de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) y al efecto de la comprensiva de la fe pública según el artículo 92 y 92.bis LRBRL según redacción dada en Ley 27/2013 27 diciembre, y conforme al artículo 3.2.i) del RD 128/2018 16 marzo el SR. SECRETARIO GENERAL de la CORPORACIÓN, D. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL. Y formalizando al efecto de control y fiscalización interna, el SR. INTERVENTOR de la Entidad Local, SR. SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ de conformidad con el artículo 4 RD 128/2018 16 de marzo y de acuerdo con el RD 424/2017 de 28 de abril de 2017 y en calidad de Presidente de la Mesa de Contratación constituida al efecto según la DA 2ª LCSP

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERA.-El presente expediente de contratación fue iniciado por Decreto de ésta Alcaldía de fecha de dieciséis de enero de 2020.

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. CIF: P0404900C. Paseo del Malecón, 132. GARRUCHA Tfno: 950 460058 /Fax: 950 617137 email: registro@garrucha.es

Código Seguro De Verificación	+dYStwAGEhRGjifcJnL7Og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/09/2020 11:03:25
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/09/2020 10:58:01
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/09/2020 10:57:27
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+dYStwAGEhRGjifcJnL7Og==		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. (ALMERÍA)

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativa y prescripciones técnicas fueron aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha dieciséis de enero de 2020.

TERCERO.- La fiscalización de la autorización del gasto fue realizada con fecha dieciséis de enero de 2020.

CUARTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2020, a la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO S.A.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras denominadas “Proyecto de SUSTITUCIÓN, REFORMA Y MEJORA DE LUMINARIAS EN ALUMBRADO PÚBLICO EN GARRUCHA (ALMERÍA)”. Exp 2020//049530/006-002/0001 Exp. nº. FEDER-EELL-2019-000474.

Tipo de Actuación: Medida 06: Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior de la convocatoria de proyectos singulares que favorezcan una economía baja en carbono, dentro del programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Las obras objeto de este proyecto consisten en la renovación del alumbrado existente, mediante instalación de equipos de mayor eficiencia de tecnología LED así como adecuación de otros componentes de la instalación. Con la finalidad de mejorar la eficiencia y ahorro energético, así como reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y limitar el resplandor luminoso nocturno o contaminación luminosa y reducir la luz intrusa o molesta.

SEGUNDA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

TERCERA.- La empresa MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO S.A, se compromete a realizar la ejecución de la obra con sujeción expresa al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente contrato. y presta su conformidad al proyecto cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudiera derivarse de la comprobación del replanteo del mismo.

CUARTA.- El precio del contrato es de TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (390.518,00 EUROS) al que le corresponde en concepto sw Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de OCHENTA Y DOS MIL OCHO CON SETENTA Y OCHO (82.008,78), QUE SERÁ ABONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE Garrucha, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la partida presupuestaria 165 63300.

El Ayuntamiento de Garrucha ha sido beneficiario de la ayuda formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento

Código Seguro De Verificación	+dYStwAGEhRGjifc jnL7Og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/09/2020 11:03:25	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/09/2020 10:58:01	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/09/2020 10:57:27	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+dYStwAGEhRGjifc jnL7Og==			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. (ALMERÍA)

sostenible 2014-2020 (B.O.E. nº 144, de 17 de junio de 2017) modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre (B.O.E. nº 314, de 29 de diciembre de 2018).

La ayuda concedida bajo el expediente *IDAE: FEDER-EELL-2019-000474* es por importe máximo de 488.646,40€ al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. nº 144, de 17 de junio de 2017) modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre (B.O.E. nº 314, de 29 de diciembre de 2018), para llevar a cabo el proyecto SUSTITUCION,REFORMA Y MEJORAS DE LUMINARIAS EN ALUMBRADO PUBLICO EN GARRUCHA.

QUINTA.- El plazo total de ejecución del contrato es de SEIS MESES, iniciándose el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEXTA.- El plazo de garantía tanto de la obra como del producto es por un total de DIEZ AÑOS, a contar desde el día siguiente al del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, se procederá a la devolución de la garantía definitiva conforme a lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEPTIMA.- La empresa contratista MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO S.A para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA EUROS (19.525,90) en la Tesorería Municipal mediante Aval de la Caja General de Depósitos nº 168628, según se acredita mediante la correspondiente carta de pago número de operación 320200000353, de fecha 29/07/2020.

OCTAVA.- Dado que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se establec que la tramitación del expediente es ordinaria, se procederá a efectuar la comprobación del replanteo en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, salvo que en el mismo se hubiese consignado uno menor, según lo previsto en el art 237 de la LCSP, autorizándose en su cado el inicio de las obras.

NOVENA.- La empresa contratista MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO S.A, estará obligada a presentar a la Administración en el plazo de 30 días, contados desde la formlización del contrato:

- Programa de trabajo
- Maquinaria, medios auxiliares, servicios, instalaciones y construcciones provisionales que se habrán de emplear en la ejecución de los trabajos
- Relación numerada por oficios y categorías del personal que pondrán al servicio de las obras
- Plan de seguridad y salud, para su aprobación por el ayuntamiento antes del inicio de la obra
- Seguro de responsabilidad en los términos establecidos en el PCAP.
- El contratista tendrá la obligación de colocar, a su cargo, carteles informativos de la obra, siguiendo los modelos e instrucciones de la Administración.

Código Seguro De Verificación	+dYStwAGEhRGjifcJnL7Og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/09/2020 11:03:25
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/09/2020 10:58:01
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/09/2020 10:57:27
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+dYStwAGEhRGjifcJnL7Og==		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. (ALMERÍA)

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

DÉCIMA.- El presente contrato no esta sujeto a revisión de precios conforme a lo establecido en los artículos 103 a 105 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO PRIMERA.- El régimen de penalidades por demora aplicable será el establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO SEGUNDA.-La posible modificación del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 a 207 así como en el artículo 242 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO TERCERA.- La extinción del contrato se regirá conforme a lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas.

DÉCIMO CUARTA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO S.A cuando ésta haya realizado , de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración , la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con los establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Las condiciones de entrega y recepción de la prestación son las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO QUINTA .- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos , dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSPy demás normativa de aplicación y conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191de la LCSP.

DÉCIMO SEXTA.- No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas , de las personas que, procedentes de la empresa contratista MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO S.A realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

DÉCIMO SEPTIMA.- La empresa contratista MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO S.A asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DÉCIMO OCTAVA.- Será responsable de la correcta ejecución del contrato, D. Juan Domingo Haro Ponce, que tendrá las facultades establecidas en el art 62.1 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	+dYStwAGEhRGjifcJnL70g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/09/2020 11:03:25	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/09/2020 10:58:01	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/09/2020 10:57:27	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+dYStwAGEhRGjifcJnL70g==			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. (ALMERÍA)

DÉCIMO NOVENA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2028, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO S.A (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/ce, asumiéndolo expresamente.

VIGÉSIMA.- El pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y sus anexos revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales . La empresa contratista MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO S.A se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

VIGÉSIMO PRIMERA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación a la que expresamente se somete la empresa contratista MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO S.A , siendo competente la Jurisdicción contencioso administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

En prueba de conformidad, tras la lectura y firma del presente documento y de los anexos que se adjuntan, en duplicado ejemplar y a un sólo efecto, los otorgantes se ratifican en su contenido en el lugar y fecha "ut supra", de lo que como Secretario, DOY FE.

En GARRUCHA a fecha de firma digital.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO S.A

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES

D. JOSÉ PORTILLO CASTRO.

ANTE MI

SECRETARIO GENERAL

D. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL

EL INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNANDEZ

Código Seguro De Verificación	+dYStwAGEhRGjifcJnL70g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/09/2020 11:03:25
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/09/2020 10:58:01
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/09/2020 10:57:27
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+dYStwAGEhRGjifcJnL70g==		

